



23/09/2025 11.00 AM

Expediente N°:

EXT-6613/ 2025

Contribuyente:

JUNTA MUNICIPAL

10110

Asunto:

JUNTA MUNICIPAL - RESOLUCIÓN

Detalle:

RESOLUCION N° 294/2025

POR LA CUAL SE SOLICITA AL EJECUTIVO MUNICIPAL , A TRAVES DE LAS DIRECCIONES CORRESPONDIENTES , PROCEDA A LA URGENTE COLOCACION DE REDUCTORES DE VELOCIDAD O LOMADAS CON LA CALLE MARCACION Y SEÑALIZACION CORRESPONDIENTE SOBRE LA CALLE AZTECA, ESQUINA MARACANA DE NUESTRA CIUDAD


Dpto. de Obras Públicas
Municipalidad de San Lorenzo del Campo Grande
MENTRADA

RESOLUCIÓN N° 294/2025 (DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO BARRA DOS MIL VEINTICINCO)

“POR LA CUAL SE SOLICITA AL EJECUTIVO MUNICIPAL, A TRAVÉS DE LAS DIRECCIONES CORRESPONDIENTES, PROCEDA A LA URGENTE COLOCACIÓN DE REDUCTORES DE VELOCIDAD O “LOMADAS”, CON LA MARCACIÓN Y SEÑALIZACIÓN CORRESPONDIENTE, SOBRE LA CALLE AZTECA ESQUINA MARACANÁ DE NUESTRA CIUDAD”-----

VISTA:

La minuta presentada por el concejal municipal Abg. Osvaldo Gómez, en la cual hace mención a que la Dirección de la Escuela Básica N° 7555 “Pedacito de Cielo” expresó su preocupación, mediante nota, acerca de la necesidad de la implementación de reductores de velocidad en la zona, motivo por el que solicita la colocación de los mismos sobre la calle Azteca esquina Maracaná de nuestra ciudad; y,-----

CONSIDERANDO:

Que, la minuta del concejal municipal Abg. Osvaldo Gómez se basa en las siguientes consideraciones:

«Que, la mencionada vía fue beneficiada recientemente con la pavimentación asfáltica y el tránsito vehicular ha incrementado su velocidad a raíz del mejoramiento vial, representando un riesgo potencial para los estudiantes, personal docente y comunidad en general que transita diariamente por el lugar.

Que, es responsabilidad de las autoridades velar por la seguridad de los peatones, especialmente en zonas escolares, donde la vulnerabilidad es mayor, y la colocación de reductores (lomo de burro o trapecio) contribuiría a disminuir la velocidad de los vehículos, fomentando una circulación mas segura en la zona.

Que, la **Ley “Orgánica Municipal”** establece como funciones municipales “.....2) En materia de infraestructura pública y servicios: A) **la construcción, equipamiento, mantenimiento, limpieza y ornato de la infraestructura pública del municipio, incluyendo calles, avenidas...** D) **la construcción, equipamiento y mantenimiento de los caminos** vecinales y otras vías de comunicación que no estén a cargo de otros organismos públicos... 3) En materia de transporte público y tránsito: ...B) **la regulación y fiscalización del tránsito en calles, avenidas ..incluyendo lo relativo a la seguridad y circulación de vehículos y peatones ...”** todo ello sin perjuicio de las atribuciones específicas de la Junta Municipal en materia del control de la ejecución presupuestaria (Ley N°3966/ 10, arts.12, 36 y ccdtes.) (sic).-----

Que, la plenaria aprobó la minuta presentada unánimemente.-----



RESOLUCIÓN N° 294/2025 (DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO BARRA DOS MIL VEINTICINCO)

“POR LA CUAL SE SOLICITA AL EJECUTIVO MUNICIPAL, A TRAVÉS DE LAS DIRECCIONES CORRESPONDIENTES, PROCEDA A LA URGENTE COLOCACIÓN DE REDUCTORES DE VELOCIDAD O “LOMADAS”, CON LA MARCACIÓN Y SEÑALIZACIÓN CORRESPONDIENTE, SOBRE LA CALLE AZTECA ESQUINA MARACANÁ DE NUESTRA CIUDAD”-----

POR TANTO, LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO REUNIDA EN CONCEJO:

RESUELVE:

ART. 1°) SOLICITAR: al Ejecutivo Municipal, a través de las direcciones correspondientes, proceda a la urgente colocación de reductores de velocidad o lomadas, con la marcación y señalización correspondiente, sobre la calle Azteca esquina Maracaná de nuestra ciudad, específicamente en las inmediaciones de la Escuela Básica N° 7.555 “Pedacito de Cielo”, la cual se sitúa en una arteria recientemente beneficiada con la pavimentación asfáltica.-----

ART. 2°) COMUNICAR a la Intendencia Municipal, a quienes corresponda, y cumplido, archivar.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO, A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.-----



LIC. ABG. MARÍA O. OVELAR V.
SECRETARIA GENERAL
JUNTA MUNICIPAL



LIC. HERNÁN LIDIO DOMÍNGUEZ FERRÁS
PRESIDENTE
JUNTA MUNICIPAL